

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### TOLEDO.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 4 de noviembre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano don Mariano Fernandez del Canto, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

##### *Beneficencia.*

Un olivar en término de la villa de Talavera de la Reina, al sitio y pago de los Caños, procedentes del hospital de la misericordia de dicha villa, que contiene 375 pies, y linda por Solano con el camino de Cervera: por Abrego, con olivar de D. Pedro Delgado: por Gallego con el callejón de las Cambijas, y por Cierzo con olivar de D. Pedro Delgado: regulado de renta por los pécitos en 1,492 rs., tasado en 23,119 y capitalizado en 26,856 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una viña en término de la citada villa de Talavera de la Reina, procedente de id., al sitio y pago del Amago, que contiene 7,150 cepas con 23 olivos: linda por Solano con los Plantíos: por Abrego con olivar de D. Manuel Sobrino: por Gallego con viña de D. Vicente Pérez, y Cierzo con olivar de dicha beneficencia: regulada por los pécitos de renta en 900 rs.: capitalizada en 16,200 rs. y tasada en 18910 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Un olivar en id., y de la misma procedencia, al sitio de los Cahozos, que consta de 250 pies de oliva, que linda por Solano y Cierzo con otro de D. Simon Villarreal: por Abrego con otro de D. Félix Rodríguez, y Gallego con el de D. Rafael Villarejo: regulado de renta en 750 rs.: capitalizado en 13,500 rs. y tasado en 15,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. en id., y de la misma procedencia, llamado Espantamilanos, que se compone de 317 pies, y linda por todos aires con labranza nombrada cabañuelas: regulado de renta 900 rs.: capitalizado en 16,200 rs., y tasado en 27,425 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. en id., y de la misma procedencia, al sitio y pago de pastera, que contiene 217 pies: linda por Solano con olivar de D. Antolin Parra: Gallego otro de D. Pedro Quijana: Cierzo con tierras del mismo y Abrego con viña de D. Sebastian Montero: graduado por los pécitos en 759 rs. de renta: tasado en 11,840 rs. y capitalizado en 13,662 rs. por cuya cantidad se subasta.

Otro id., en id., de id., al sitio y pago de Amago, con 377 pies: linda por Solano con el olivar del Plantío: por Abrego

con viña de Jimeno: por Gallego y Cierzo con viña de dicho establecimiento: regulado en renta en 367 rs.: capitalizado en 6,606 rs. y tasado en 17,010 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id., en id., de id., al pago de Matahombres, con 191 pies, que linda por Solano con tierra de D. Vicente Rano: por Abrego y Gallego con olivar de D. Manuel Cabrera, y por Cierzo con olivas de D. Rafael Tejada: regulado en renta en 460 rs.: capitalizado en 8,280 y tasado en 10,530 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de amortización de 1.º de Mayo último.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 24 de Setiembre de 1855.—El comisionado principal, José Wencel.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 7 de Noviembre de 1855, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Manuel Rodriguez, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte.

##### *Beneficencia.*

Una labranza titulada la Nueva radicante en término de Puebla Nueva, perteneciente al hospital de Beneficencia de Talavera de la Reina, que se compone de 699 fanegas, de las cuales son dos de primera calidad, 126 de segunda, 169 de tercera, 184 de cuarta y 214 de quinta, con bastante parte de monte bajo ó rañiza, cuya labranza tiene una casa de labor muy deteriorada: arrendada á D. Pedro y D. José del Cerro en 55 fanegas de trigo y 55 de cebada en cada año, por lo que se capitaliza á 35 rs. 17 mrs. trigo, y 15 rs. 17 mrs. cebada, precio medio del decenio de 1845 á 1854, segun lo dispuesto en real Instrucción de 31 de mayo deste año: capitalizada en 50,490 rs. y tasada en 101,820, por cuya cantidad se subasta.

Un olivar al sitio y pago de Mesa-Alta, término de Talavera de la Reina, procedente del hospital de la Misericordia de la misma, el cual consta de 284 pies, y linda por Solano con otra de doña Carmen Tejada: por Abrego con Malagon de D. Miguel Llave, por Gallego con olivar de D. Felipe Corral, y por Cierzo con otro de D. Julian Gaitan, el cual

ha sido regulado por los péritos en 1,136 rs. de renta anual tasado en 19,785, y capitalizado en 20,448., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Toledo 26 de setiembre de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

### LERIDA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de noviembre próximo venidero y hora de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y escribania de D. Juan Francisco Morcillo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte.

#### Beneficencia.

Una casa con un pequeño huerto al pie de la misma, que perteneció al Sto. Hospital de pobres de la ciudad de Solsona, sita en la calle de S. Agapito ó Llovera, que linda á Oriente con la de D. José María montaña, á Mediodia con un huerto de la misma casa, á Poniente, con la de D. Clemente Lemerin, y á Cierzo con la calle expresada. Su solar tiene 1,187 varas cuadradas con dos palmos: tasada en 68,740 rs. la casa, y en 960 el huerto; juntos rs. vn. 69,700 rs. en venta; y 800 rs. la casa y 40 el huerto en renta; juntas 840: capitalizada la casa en 18,000 rs., y en 720 el huerto; juntos 18,720 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.ª Sin embargo de lo que previene el art. 215 de la Real Instruccion de 31 de Mayo ultimo se ha procedido á la tasacion de las fincas que anteceden por no obrar en las oficinas los datos y noticias que espresa la Real orden de 10 del actual.

Lérida 5 de Setiembre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

### TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 6 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Marmerto Perez y Diego y escribano D. Fermin Gutierrez Gomara, en las casas consistoriales de la corte.

#### Propios.

Núm. 56 del inventario.—Un molino harinero con una muela

y casa-habitacion, denominado el Alto, situado en Adobas, término de Castel de Cabra, y correspondiente á los propios del mismo pueblo. Tiene 1,870 pies cuadrados de superficie; linda con Manuel Lecina y viuda de Pedro Martin; se encuentran ambas cosas en mal estado de conservacion, está arrendado en 480 rs. vn., ha sido tasado por los péritos en 8,700 rs., y capitalizado por la contaduria en 10,800, que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 57 del inventario.—Un molino harinero de una muela, situado en la partida de Adobas, término de dicho pueblo, y correspondiente á sus propios. Tiene 1,400 pies cuadrados de superficie, y linda con Domingo Cervera y Juan Martin. Se encuentra en mal estado de conservacion; es indivisible; está arrendado en 480 rs.; ha sido tasado por los péritos en 4,300, y capitalizado por la contaduria en 10,800 rs; que será el tipo para la subasta.

Núm. 59 del inventario.—Un molino harinero denominado el Alto, de una muela y una casa habitacion, perteneciente á los propios de Alcorisa, situado en la huerta Alta del mismo pueblo. Tiene 1,730 pies cuadrados de superficie; linda con rio y camino; se encuentra en mal estado de conservacion; es indivisible; está arrendado en 1,900 rs. anuales; ha sido tasado por los péritos en 9,000 rs., y capitalizado por la contaduria en 42,750 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 40 del inventario — Un molino harinero de igual procedencia, denominado del Medio, con una muela, sito en la huerta Alta, en término de Alcorisa. Tiene 1,500 pies cuadrados de superficie; linda con D. Francisco Dauden y viuda de Felipe Felez; contiene una casa-habitacion, y todo se encuentra en regular estado de conservacion; es indivisible; se halla arrendado en 4350 rs. anuales; ha sido tasado por los péritos en 20,000 rs., y capitalizado por la contaduria en 97,425 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 41 del inventario.—Un molino harinero de la propia procedencia, de una muela y casa-habitacion, sito en la huerta Alta de dicho pueblo. Tiene 1,150 pies cuadrados de superficie; linda con Joaquin Zurita y Francisco Villanueva; se encuentra en mal estado de conservacion; es indivisible; está arrendado en 2,430 rs. anuales; ha sido tasado por los péritos en 11,000 rs., y capitalizado por la contaduria en 54,675 rs., que será el tipo para la subasta.

Núm. 42 del inventario.—Un molino de aceite correspondiente á los propios de Alcorisa, situado en la plaza de la Fuente de dicha villa. Tiene 2,750 pies cuadrados de superficie, dos prensas, y su movimiento es con sangre; linda con camino y D. Francisco Dauden; se encuentra en mal estado de conservacion; está arrendado en 2,940 rs. anuales; ha sido tasado por los péritos en 11,000 rs., y capitalizado por la contaduria en 66,150 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 43 del inventario.—Un horno de pan cocer de una olla, situado en Sta. Lucía, denominado el Grande, perteneciente á los propios de Alcorisa. Tiene 1,950 pies cuadrados de superficie; linda con casa de Lorenzo Gualar, y corral de la viuda de Roque Carreras; se encuentra en mal estado de conservacion; es indivisible, y está arrendado en 1,050 rs. anuales; ha sido tasado por los péritos en 6,000 rs., y capitalizado por la contaduria en 23,625 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 45 del inventario.—Una casa-posada, sita en la calle del Pilar de dicha villa; perteneciendo á sus propios. Tiene 8,200 pies cuadrados de superficie; se encuentra en regular estado de conservacion; es indivisible; y linda con casas de D. Pedro Sañudo y Antonio Aznar; está arrendada en 2,600 rs. anuales; ha sido tasada por los péritos en 19,000, y capitalizada por la contaduria en 58,500 rs., que será el tipo de la subasta.

Núm. 61 del inventario.—Un molino harinero con una muela, sito en Prado del Molino, término de Aguilar correspondiente á los propios del mismo pueblo. Tiene 480 pies cuadrados de superficie; linda con via pública y Miguel Guillen; se encuentra en mal estado de conservacion; está arrendado á Roque Perez en 1,180 rs. anuales; ha sido tasado por los péritos en 15,000 rs., y capitalizado por la contaduria

en 26,550 rs., que servirán de tipo para la subasta. Nú. 59 del inventario.—Un horno de pan cocer, de 1,860 pies cuadrados de superficie, situado en la calle del Medio del pueblo de Cañizar, procedente de sus propios; linda con casa de Ramon Gascon y Joaquin Millan; se encuentra en mal estado; es indivisible, y está arrendado á Pantaleon Ferrer en 700 rs. anuales; ha sido tasado por los peritos en 3,000, y capitalizado por la contaduría en 15,750 rs. que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 27 de Setiembre de 1855.—P. A. del Comisionado, Felipe Garay.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

#### LERIDA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 5 de noviembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y escribania de D. Juan Francisco Morcillo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte.

#### Clero.

Un molino harinero, llamado dels Cups, situado en el término de Olius, partido de Solsona, con un pequeño huerto de nueve poseas unido al mismo, y todo el terreno que desde la presa conduce el agua á dicho molino, que la toma del rio Cardene: cuyas fincas se venden juntas por servir el producto del huerto de abasto á los habitantes del molino y estar contiguo al mismo. Tiene dicho molino 1,788 varas cuadradas y dos palmos de superficie, cuatro muelas, y linda con tierras del Mas Torreta: está tasado en 112,700 rs. en venta, y 3,000 rs. en renta, y el huerto en 15,066 rs. 22 mrs. en venta, y 751 rs. en renta: junto 127,766 rs. 22 mrs. en venta, y 3,751 rs. en renta: capitalizado en 67,500 rs. el molino y 15,518 rs. el huerto; en suma 81,018 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

Perteneció dicho molino á la silla episcopal de Solsona.

Una casa con un pequeño huerto al pie de la misma, que perteneció al cabildo de canónigos de la santa iglesia catedral de la ciudad de Solsona; conocida por la dels Andreus: situada en la calle de San Agapito; que linda á Oriente con N., á Mediodia con el huertecillo de la misma casa, á Poniente con D. Antonio Martins, y á Cierzo con la referida calle de San Agapito; siendo su solarj de 200 varas cuadradas: tasada en 49,600 rs. en venta, arreadada por 800

rs. anuales hasta 25 de julio de 1856, y capitalizada en 18,000 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª Sin embargo de lo que previene el art. 215 de la Real Instruccion de 31 de mayo último se ha procedido á la tasacion de las fincas que anteceden por no obrar en las oficinas los datos y noticias que espresa la real órden de 10 del actual.

Lérida 5 de Setiembre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

#### JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia de 8 noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Manuel Sainz de la Lastra, en las Casas consistoriales de la córte.

#### Beneficencia.

Núm. 1,403 del inventario.—Un cortijo con casa de teja, nombrado Pedro Palacios, procedente de la beneficencia de Córdoba, que radica en el término de Porcuna, sitio de Pedro Palacios: su cabida 149 fanegas de tierra, divididas en varias hazas y suertes de tierra, y linda á Levante con el camino de Valenzuela: á Poniente con tierras del marques del Puente, y Norte con las del cortijo del Zano; que produce anualmente en renta 2,000 rs. y vence en 15 de agosto de cada año: capitalizado en 36,000 rs. y tasado en 63,375 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núms. 1,548 y 1,349 del inventario.—Una viña con 8,680 vides y 1,000 plazas en 9 fanegas y 7 celemines de tierra, procedente de la beneficencia de Ubeda, que radica en el término de dicha ciudad, sitio Barranco Lobo, que llevan en arrendamiento Nicolás Ruiz y Salvador Lechuga, y linda á Mediodia con el camino de dicho sitio: á Levante con otra de Pedro Roman: á Poniente con olivas de D. Miguel Almagro y herederos de doña Josefa Diaz, y al Norte con olivas de D. Manuel Arévalo, que produce anualmente en renta 710 rs. y vence en el año 1855: tasada en 10,435 rs., y capitalizada en 12,780; por cuya cantidad se subasta.

Núm. 761 del inventario.—Un olivar con 221 matas y 25 plazas, procedente de la beneficencia de Baeza, que radica en el término de dicha ciudad, sitio casa del Duende, que lleva en arrendamiento D. Antonio Santa María y linda á Levante con el camino de los Ibreños: al Sud con olivar de D. Gabino Rubio: á Poniente con otras de Antonio Garcia, y al Norte con viña de la misma procedencia; que produce anualmente en renta 600 rs., y vence en 24 de diciembre de cada año. Tasado en 9,625 reales, y capitalizado en 10,800, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del comprador.  
Jaen 29 de setiembre de 1855. —Manuel Jontoya.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 9 de noviembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Vicente Callejo Sanz, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

*Propios.*

Núm. 8,810 del inventario.—2.º Segunda suerte de las cuatro en que se ha dividido la dehesa del Tamariz, procedente del caudal de propios de Orcera, que radica en el término de dicho pueblo, en el sitio que dá nombre á la finca, y esta suerte es conocida por *Jaral del Cural y Ramblizos*: consta de 26 fanegas de tierra, y 24 de sembradura y 2 de monte bajo, y linda al Norte con tierras de D. Antonio Vizcaino: al Sud con otras de Manuel Navarrete y Narciso Gonzalez: al Este con otras de los herederos de Pablo Lame-las, y Oeste con propiedad de Antonio Perez: está capitalizada, por la renta de 546 rs. que le gradúan los peritos por hallarse arrendada juntamente con las otras tres suertes hasta fin de diciembre de cada año, en 9,828 rs., y tasada en 10,826, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 8,814 del inventario.—Una dehesa denominada *Dehesa de Nava del Caballo*, procedente del caudal de propios de la villa de Orcera, que radica en el término de la misma, en el sitio de que toma su nombre: consta de 400 fanegas de tierra de monte alto, y arraigan en ella 17,000 pinos salgareños, 2,000 rodeños y 1,000 robles: linda al Norte con monte de la propiedad del estado: al Sud con id. del estado y la dehesa Carnicera, y al Este y Oeste con montes realengos: está capitalizada, por la renta de 1,683 rs. que pende de la aprobacion superior, en 30,294 rs., y tasada en 77,000 por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 9,187 del inventario.—Una dehesa, procedente del caudal de propios de la villa de Rus, que radica en el término de la misma, sitio llamado Sierra Morenilla. Consta de 781 fanegas de tierra de tercera clase y montuosas: linda á Mediodia con tierras de Juan Lopez: á Levante con el término de la villa de Arquillos: á Poniente con dehesa del vizconde de Begijar, y al Norte con tierras de D. Juan Maria Conejero: la lleva en arrendamiento Miguel Dominguez, y está capitalizada, por la renta de 3,300 rs. que vence en 3 de mayo de cada año, en 59,400 rs., y tasada en 78,100 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

Notas 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Jaen 1.º de octubre de 1855. —Manuel Jontoya.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 9 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Vicente Callejo Sauz.

*Propios.*

Núm. 32 del inventario.—Un campo secano de 76,800 varas superficiales de terreno de tercera clase, situado en la Gorguilla, término de Ejulbe, procedente los propios del mismo: confronta con otros de Hilario Pascual y Joaquin Burriel. No es susceptible de division. Está arrendado con otras fincas á Joaquin Burriel hasta fin del año 1856. Ha sido capitalizado por la contaduría, sobre su valor en renta de 800 rs., en la cantidad de 14,400, y se sacará á subasta bajo el tipo de 15,000, en que esta tasado por los peritos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 1.º de octubre de 1855.—El Comisionado principal, P. A. Felipe Garay.

NOTA.—Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.  
En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.  
Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 16 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

*Julian Pastrana.*